



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA JACQUELINE ALEJANDRA INOSTROZA
WALTEMATH
ODONTÓLOGA CESFAM**

DECRETO N° (S) 1152

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 120 del 03.05.2005, el cual nombra a la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath. Decreto (S) N° 188 del 29.06.2005, el cual nombra a la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath. Decreto (S) N° 224 del 02.08.2005, el cual nombra a la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath. Decreto (S) N° 353 del 29.11.2005, el cual aprueba nombra a la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath. Decreto (S) N° 496 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 657 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 880 del 21.11.2008, Decreto (S) N° 1235 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 455 del 30.04.2010, los cuales aprueban prorroga de nombramientos de la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORRÓGUESE a Doña **JACQUELINE ALEJANDRA INOSTROZA WALTEMATH**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.929.255-5 para que se desempeñe como Cirujano Dentista en el Centro de Salud Familiar, en la categoría A, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **JACQUELINE ALEJANDRA INOSTROZA WALTEMATH**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.